



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 29/9/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 154

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020190087701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEONARDO JOSE QUIÑONES DAVID	ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES TORRENEGRA BARROS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020190087701 seguido contra el disciplinable LEONARDO JOSE QUIÑONES DAVID, por queja formulada por ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES TORRENEGRA BARROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de mayo de 2025, proferida por Derys Susana Villamizar Reales, magistrada de la Comisión Seccional del Atlántico, por medio de la cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor del

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020260037200	Funcionarios de instrucción	MARIA LUCIA RUEDA SOTO MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA	ANONIMO	abogado Leonardo José Quiñonez David. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260037200 seguido contra el disciplinable MARIA LUCIA RUEDA SOTO MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA, por queja formulada por un ANONIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora MARÍA LUCÍA RUEDA SOTO Magistrada del Tribunal Superior de Cúcuta y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001250200020220365301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NELLY MERCEDES VALVERDE SEVILLANO	DIANA CHACON
-------------------------	---	-----------------------------------	--------------

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220365301 seguido contra el disciplinable NELLY MERCEDES VALVERDE SEVILLANO, por queja formulada por DIANA CHACON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 14 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado en contra de la abogada NELLY MERCEDES VALVERDE SEVILLANO, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...), advirtie

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001250200020240265601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALVARO ROJAS SANCHEZ	LUZ MARINA DEAZA GIL	
-------------------------	---	----------------------	----------------------	--

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240265601 seguido contra el disciplinable ÁLVARO ROJAS SÁNCHEZ, por queja formulada por LUZ MARINA DEAZA GIL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneas las pruebas allegadas por la quejosa en el recurso de apelación de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 3 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del abogado ÁLVARO ROJAS SÁNCHEZ, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión..

El presente estado se publica1

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

41001250200020240083801

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ

JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 41001250200020240083801 seguido contra el disciplinable MARTÍN FERNANDO VARGAS ORTIZ, por queja formulada por JAIRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 30 de abril de 2025, en la cual se declaró la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado MARTÍN FERNANDO VARGAS ORTIZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020250033001	Otros Asuntos	JHAIR RIVEROS MICAN COMISARIO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META	CEIDE LEON MONTAÑO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

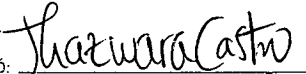
Hace constar

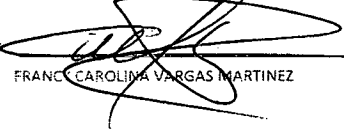
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020250033001 seguido contra el disciplinable JHAIR RIVEROS MICAN COMISARIO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META, por queja formulada por CEIDE LEON MONTAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 3 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual dispuso terminar el proceso disciplinario y ordenar el archivo definitivo de la actuación adelantada contra el doctor JHAIR RIVEROS MICÁN, en su condición de Comisario de Familia del municipio de Cubarral. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones ju

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JHAZWARA FARITZA CASTRO SANCHEZ

REVISÓ: 
FRANC CAROLINA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 4

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **08001110200020190087701** seguido contra el disciplinable **LEONARDO JOSE QUIÑONES DAVID**, por queja formulada por **ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES TORRENEGRA BARROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 14 de mayo de 2025, proferida por Derys Susana Villamizar Reales, magistrada de la Comisión Seccional del Atlántico, por medio de la cual, ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada en favor del abogado Leonardo José Quiñonez David. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: Devuélvase** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEONARDO JOSE QUIÑONES DAVID**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: **María José Álvarez Osorio**
Citadora V

Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 4

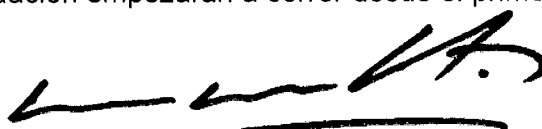
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020260037200 seguido contra el disciplinable **MARIA LUCIA RUEDA SOTO MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**, por queja formulada por un **ANONIMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora **MARÍA LUCÍA RUEDA SOTO** Magistrada del Tribunal Superior de Cúcuta y en consecuencia ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2001».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **MARIA LUCIA RUEDA SOTO MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


Elaboro: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 4

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020220365301** seguido contra el disciplinable **NELLY MERCEDES VALVERDE SEVILLANO**, por queja formulada por **DIANA CHACON**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 14 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado en contra de la abogada **NELLY MERCEDES VALVERDE SEVILLANO**, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta providencia. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...), advirtiéndole que contra ella no procede recurso. **TERCERO: Devuélvase** el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SARA LUZ TÉLLEZ PINEDA EN CALIDAD DE APODERADA DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró:
María José Álvarez Osorio
Citadora V

Revisó:
Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 4

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020240265601** seguido contra el disciplinable **ÁLVARO ROJAS SÁNCHEZ**, por queja formulada por **LUZ MARINA DEAZA GIL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneas las pruebas allegadas por la quejosa en el recurso de apelación de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR la decisión de terminación proferida el 3 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor del abogado **ÁLVARO ROJAS SÁNCHEZ**, conforme las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁLVARO ROJAS SÁNCHEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1 5 4

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **41001250200020240083801** seguido contra el disciplinable **MARTÍN FERNANDO VARGAS ORTIZ**, por queja formulada por **JAIRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «« PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 30 de abril de 2025, en la cual se declaró la terminación anticipada de la investigación disciplinaria en favor del abogado MARTÍN FERNANDO VARGAS ORTIZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen.»».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
Citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisi3n Nacional de
Disciplina Judicial
Secretar3a Judicial

ESTADO N3M. 1 5 4

Bogot3, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintis3is (2026)

El suscrito secretario de la Comisi3n Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintis3is (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el n3m. **50001250200020250033001** seguido contra el disciplinable **JHAIR RIVEROS MICAN COMISARIO DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL META**, por queja formulada por **CEIDE LEON MONTA3O**, atentamente me permito notificarle que a trav3s del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisi3n adoptada el 3 de octubre de 2025 por la Comisi3n Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual dispuso terminar el proceso disciplinario y ordenar el archivo definitivo de la actuaci3n adelantada contra el doctor **JHAIR RIVEROS MIC3N**, en su condici3n de Comisario de Familia del municipio de Cubarral. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO: REGRESAR** las presentes diligencias a la Comisi3n».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los art3culos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los art3culos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los art3culos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) d3a h3bil, para notificar a **JHAIR RIVEROS MICAN COMISARIO**. La notificaci3n se entender3 surtida al finalizar el d3a de su publicaci3n, en consecuencia, los t3rminos judiciales que dependan de esta actuaci3n empezaran a correr desde el primer d3a h3bil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elabor3: Mar3a Jos3 Alvarez Osorio
Citadora V

Revis3: Jhon Alexander Ram3rez Chitiva
Escritor Nominado

¹ la presente publicaci3n puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporaci3n, en la p3gina web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretar3a Judicial.